



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- Nº

175/05

SALTA, **13** MAY 2005
EXPEDIENTE Nº 12.066/05.

VISTO:

El pedido efectuado por alumnas de la Carrera de Nutrición, Laura Obeid y Patricia Maidana en el sentido que se les autorice el cursado de asignaturas en forma simultánea y condicional; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 268/96 –Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3º lo siguiente: “No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1º cuatrimestre o Setiembre- Octubre para asignaturas del 2º cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica.”

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, emite un informe teniendo en cuenta las situaciones académicas de los recurrentes.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconseja, mediante Despacho Nº 108/05, lo siguiente: Autorizar el cursado simultaneo a la alumna Obeid Laura María de las asignaturas: Educación Alimentaria y Nutricional y Nutrición Aplicada. Denegar el pedido de la alumna Maidana Patricia Noemí de cursado simultaneo de Nutrición Básica y Dietoterapia del Adulto, autorizando el cursado en forma condicional de la asignatura “Ciencia y Tecnología de los Alimentos” hasta el Turno Especial de mayo/05.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria Nº 05/04 del 26-04-05)

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar en carácter de excepción el cursado simultaneo de las asignaturas: “EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL” y “NUTRICION APLICADA” por el Período Lectivo 2.005, a la alumna Laura María Valeria OBEID, L.U. Nº 602.942.

Yes
[Firma]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° **175/05**

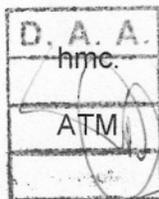
13 MAY 2005

SALTA,
EXPEDIENTE N° 12.066/05.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la alumna Patricia Noemí MAIDANA, L.U N° 603.604, el cursado condicional de la asignatura: "CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS"; en carácter de excepción al margen del régimen de correlatividades, hasta el Turno Especial de Mayo/05.

ARTICULO 3°.- No hacer lugar a la solicitud de cursado simultaneo de las asignaturas "NUTRICION BASICA" y "DIETOTERAPIA DEL ADULTO" de la alumna Patricia Noemí MAIDANA, L.U N° 603.604

ARTICULO 4.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, las interesadas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
A/C DIREC. ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud

Sara Elena Acosta
Lic. SARA ELENA ACOSTA
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud